



*ANUNCIO de 8 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de explotación avícola, promovido por D. Antonio Jiménez Jiménez, en el término municipal de Llerena. (2013080252)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de ampliación de explotación avícola ubicada en el paraje denominado "Huerta Carrasco", promovida por D. Antonio Jiménez Jiménez en el término municipal de Llerena (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 1.1.b. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a la cría de aves que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde".

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 1.1.b. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde".

— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación avícola de engorde de pollos con capacidad final para 35.700 pollos cada ciclo.



— Ubicación:

La explotación avícola se ubicará en el paraje denominado "Huerta Carrasco" concretamente en la parcela 282 del polígono 6 del término municipal de Llerena (Badajoz). La parcela donde se ubica la explotación tiene una superficie total de 1,6336 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Ampliación de la nave principal de 2.100 m<sup>2</sup> de superficie destinada al engorde de pollos, la cual dispondrá de sistemas automáticos de control térmico y de humedad (cierre y apertura automática de ventanas, ventilación forzada con humidificadores en uno de los laterales, sistema de aporte de agua de alta densidad, aislamiento de las naves, cañones de aire caliente...).
- Lazareto.
- Nave vestuario con aseos-almacén de 150 m<sup>2</sup> de superficie total.
- Construcción de una fosa para el almacenamiento de aguas de limpieza de la nave y lixiviados del estercolero de 7,5 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Construcción de un estercolero de 45 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Silos de almacenamiento de pienso y depósitos de agua.
- Vado de desinfección de vehículos.
- Pediluvios.
- Contenedor de cadáveres.
- Cerramiento perimetral.

— Impacto ambiental:

La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 8 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.